Programa de primera experiencia profesional en la administraciones públicas. Convocatoria para el año 2022: Aragón

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente Orden EPE/1890/2021, tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2022, las subvenciones reguladas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Programa constituye una actuación incluida en la Inversión 1, “Empleo Joven”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de

2021.

De acuerdo con lo establecido en el 1.1 de las bases reguladoras, el objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria es la contratación, por administraciones públicas y entidades del sector público institucional, de personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en lo que respecta a los costes laborales, con el alcance previsto en apartado sexto de esta orden.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden las siguientes entidades que contraten en la modalidad de contratos en prácticas a personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años:

a) Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

b) Las entidades locales aragonesas y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran su sector público institucional.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones para la financiación de los costes laborales previstas en el apartado sexto de esta orden será de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, que fue el 13 de enero,

por lo que el **plazo vencerá el 14 de abril de 2022.**

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible en https://aplicaciones.aragon.es/ tramitar/subvenciones-primera-experiencia-profesional-administraciones-publicas.

Documentos adicionales

Orden EPE-1890-21

Coreccion errores Orden EPE-1890-21